DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

UNIDAD APOYADA: ESM BAS12 FLORENCIA
INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN No. 002

Florencia Caquetá, 23/02/2026

1. CONTRATISTA	***NOMBRE COMPLETO:*** *Carolina Ramirez González* ***IDENTIFICACIÓN:*** *65775453* ***NACIONALIDAD:*** *COLOMBIANA* ***DIRECCIÓN:*** *Calle 44 1 J - 38* ***TELÉFONO DE CONTACTO:*** *3208569414* ***E-MAIL DE CONTACTO:*** *Carolinaramirez0297@hotmail.com*
2. SUPERVISOR	**CT. SAEZ PETRO LILIANA YOSELIN** Oficial Coordinadora de médicos del ESM BAS12. *Nombrado Resolución de nombramiento 00000133 del 13 de enero de 2026.*
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	***CPS-032-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2026.FECHA 14/01/2026***
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	***POLIZA. No.*** CCA- 100030855 Anexo 0 ***ASEGURADORA:*** *Seguros Mundial* ***CERTIFICADO:*** *340066105* ***FECHA EXPEDICION:*** *14/01/2026* ***POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL:*** *1007352* ***ASEGUDADORA:*** *PREVISORA* ***FECHA EXPEDICION:*** *19/01/2026* ***APROBADO:*** *TC EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES* *Director y Ordenador del gasto CENAC Florencia*
5. N° CDP-CRP	***CDP No.*** *1526 - 07/01/2026* ***CRP No.*** *4926 – 19/01/2026* ***UNIDAS/SUB-UNIDAD EJECUTORA:*** *15-01-11-089 CENAC FLORENCIA* ***POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO:*** *A-02-02-02-009-003* *SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES* ***FUENTE:*** *Nación* ***RECURSO:*** *16* ***VALOR CONTRATO INICIAL:*** *$ 64.768.000* *SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MDA /CTE.*
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	*21/01/2026*
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	*31/12/2026*
8. OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios profesionales como **MEDICO GENERAL** de acuerdo a las necesidades de personal en cada una de las unidades centralizadas **BAS12**pertenecientes a la Dirección de Sanidad Ejército –Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", para la vigencia 2026. **PARÁGRAFO**: El presente contrato no creará vínculo laboral entre el contratante y el contratista, y/o con el Ministerio de Defensa Nacional –EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL FLORENCIA.
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos de seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad en el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales.; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II,III.

Powered by CamScanner

	3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y ley 594 de 2000, el contratista será responsable por las gestiones documentales de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo, la entrega, el cuidado, conservación y organización del archivo físico y magnético. 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor de que los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (Anexo) establecido en el plan No 00023548 del 23 de diciembre de 2012, en "que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de emitir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con las metas establecido por el supervisor, cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada, sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingreso sistemático, (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o de salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disipaciones pertinentes contenida en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 112 y la Ley 1621 de 2013. 14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato Word, power point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.

Powered by CamScanner

16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto de forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "Clausula excepcional" como quiera que, en este, dicha estipulación resulta facultativa y por lo tanto se encuentra expresa y legalmente autorizada su inclusión.
17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista, para que en caso que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ellos se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar la anamnesis, el examen físico, el análisis de la sintomatología, signos y órdenes médicas, de acuerdo a las guías de manejo, protocolos, al conocimiento médico-científico y el criterio profesional en su área, así mismo dejar el registro en Historia Clínica del Sistema SALUD.SIS; en caso de que por alguna situación sea necesario realizar atención por medio de formatos manuales, el profesional será el responsable de cargar como anexo dichos formatos a la plataforma.
2. Efectuar de acuerdo con el nivel de complejidad, las intervenciones de pequeña cirugía general a los pacientes ambulatorios.
3. Aplicar de forma correcta todas las técnicas de asepsia y control epidemiológico para prevenir las infecciones intrahospitalarias.
4. Realizar seguimiento a la evolución del paciente para determinar el manejo y conductas a seguir, de acuerdo con el criterio profesional.
5. Realización de examen médico y diligenciamiento de los hallazgos, así como otros datos requeridos en fichas médicas, fichas de ascenso, fichas de desacuartelamiento y otros formatos, cuando sea necesario.
6. Apoyo a los diferentes procesos de evacuación a nivel batallón-brigada, según pertinencia.
7. Apoyo médico en caso de algún tipo de brotes en las instalaciones del cantón, para valoración y evolución de los pacientes durante el tiempo que sea necesario.
8. Realizar actas de nacimiento y/o defunción cuando se requieran y cuando sean de su pertinencia sin hacer caso omiso a la ley.
9. Diligenciar debidamente y hacer entrega al personal correspondiente, las fichas de notificación del sistema nacional de vigilancia en salud pública (SIVIGILA) en casos de eventos de interés de salud pública.
10. Seguir los lineamientos e indicaciones del coordinador médico o quien haga sus veces para una adecuada prestación de los servicios de salud.
11. Prestar sus servicios como MEDICO GENERAL realizando 176 horas al mes, ajustado al portafolio interno del ESM BAS12 y acorde a la programación asignada por la coordinación médica, respetando los tiempos de consulta así: realizando 20 minutos por consulta externa de medicina general y 30 minutos para consulta por RIAS según la DIRECTIVA PERMANENTE 09 del 01 de DICIEMBRE 2017 – MDN-CGFM-DGSM, para el caso de consulta prioritaria el tiempo de consulta se determinará por la complejidad del caso para la atención.
12. La cantidad mínima de usuarios del SSFM asignados y a quienes deberá prestar sus servicios al mes, variará dependiendo las horas asignadas a consulta externa, consulta prioritaria y si cuenta con RIAS a cargo, tomando en cuenta y respetando los tiempos de consulta de cada uno.
13. Los tiempos de consulta y el porcentaje de tipo de consulta puede estar sujeto a modificaciones de acuerdo a lineamientos de la DIGSA y se ajustara la cantidad de

Powered by CamScanner

pacientes a los tiempos de consulta emitidos por esa dirección y de acuerdo a necesidades del Dispensario Médico BAS12.

14. El prestador de servicios deberá apoyar el servicio de Prioritaria según portafolio de servicios del ESMBAS12, que incluye atención nocturna, dominicales y festivos, acorde a las necesidades del servicio.
15. El contratista se compromete a prestar sus servicios a ciencia y conciencia profesional, debiendo actuar dentro de los preceptos éticos y legales que hacen al ejercicio de la profesión, previstos en la Ley 23 de 1981.}
16. Justificar adecuadamente y realizar bajo fino criterio médico, la remisión de pacientes a red externa, agotando los recursos, medios y tratamientos en la red interna.
17. Realizar el proceso de transcripción de medicamentos verificando historias clínicas, fórmulas y otras órdenes del especialista, dejando el registro en la herramienta SALUD.SIS del profesional solicitante, especialidad, entidad donde se realizó la valoración, medicamento, dosis, cantidad, tiempo de tratamiento, así mismo realizará el cargue de la fórmula original en anexo y PDF a la plataforma.
18. El prestador de servicios deberá justificar en la herramienta SALUD.SIS, las incapacidades médicas que se deriven de la atención; en caso de transcripción deberá cargarse como anexo la incapacidad original y dejar el registro en la herramienta SALUD.SIS del profesional que la emite dejando claro el tiempo y las recomendaciones.
19. El profesional deberá realizar desinfección de sus elementos médicos, escritorio y computador previo al desarrollo de su consulta.
20. La agenda para el siguiente mes debe ser entregada en el formato autorizado por la institución al área de coordinación médica con plazo máximo de entrega el día 15 del mes anterior al mes que se va a agendar.
21. Las novedades en la agenda deben ser informadas con mínimo tres días de anterioridad por escrito a coordinación médica, no se permite cambios en agendamiento solicitados directamente al personal de central de citas y/o auxiliares de consulta externa. En caso de incapacidad médica, calamidades u otras que interfiera en la prestación del servicio deberá informar y anexar soportes al supervisor del contrato y/o coordinador médico e indicar fechas de reposición o estar sujeto a la reducción de sus honorarios de acuerdo a las horas que se interrumpió la prestación del servicio.
22. En caso de que las agendas no se llenen el profesional deberá coordinar con el supervisor del contrato y/o coordinador médico otras labores para satisfacer las necesidades de la institución como realización de guías de manejo relacionadas con su especialidad y/o capacitaciones dirigidas al personal asistencial o usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico BAS12.
23. Si dentro de la consulta el paciente requiere remisión hacia una institución de mayor nivel de complejidad y su estado de salud amerita acompañamiento médico, el profesional tendrá la obligación de realizar el acompañamiento a la remisión hasta su entrega al profesional de la institución a remitir; de igual forma cuando se trate de una urgencia vital y no se cuente con código de aceptación, pero el traslado deba ser inminente e inmediato con acompañamiento médico.
24. Asistir a las capacitaciones / reuniones programadas por la institución y presentar sus evaluaciones en el tiempo estipulado
25. Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato.
26. Asistir con buena presentación personal acorde a la labor a desempeñar, usando todos los elementos de protección personal, uniforme anti fluidos y bata blanca u otros indicados por el área de seguridad y salud en el trabajo del Establecimiento de sanidad militar BAS12.
27. Realizar un buen uso de los elementos e instrumentos biomédicos y del puesto de trabajo proporcionados por el Dispensario Médico BAS12 y reportar inmediatamente al coordinador médico o suboficial de servicio cualquier daño o anomalía en estos.
28. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios y normas establecidas en el código de ética de su área profesional.
29. Brindar una atención digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del Dispensario Médico BAS12.

Powered by CamScanner

	30. Realizar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 31. Cumplir con los parámetros de productividad soportados en los formatos de morbimortalidad establecidos, el adecuado diligenciamiento de los mismos y entregarlos al área de Bioestadística en las fechas establecidas para dar cumplimiento al ente superior. 32. Debe presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando al detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, determinados o ejecutados durante el mes anterior. 33. Diligenciar de forma completa, las matrices derivadas de la atención de pacientes por RIAS, así como el ingreso de pacientes a las mismas. 34. Participar en las Actividades de extensión en comunidad (Brigadas y Jornadas) de Salud programadas por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – Establecimiento de sanidad militar BAS12 para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera. 35. Atención médica y diligenciamiento de los formatos respectivos en procesos de Aptitud psicofísica, medicina preventiva (valoraciones pre y post operacionales), ingresos a escuelas de formación y procesos de licenciamiento o valoración por retiro, establecidos en el decreto 1796 del 2000 dentro del proceso de evaluación de condiciones sanitarias en el contexto militar (Salud Operacional), así como personal capturado o sometido que se encuentre bajo custodia de la institución. 36. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el Establecimiento de sanidad militar BAS12 posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESM dentro de la red de atención destinada para tal fin. 37. Participar (en calidad de participantes y/o expositores) de manera activa según la idoneidad, en las Capacitaciones continuas de protocolos, guías de manejos, procesos y procedimientos, capacitaciones externas, y todas aquellas encaminadas al mejoramiento continuo que permitan mantener estándares de calidad en salud del Establecimiento de sanidad Militar en cumplimiento de la misión del ESM BAS 12. 38. Teniendo en cuenta las obligaciones específicas anteriormente mencionadas el contratista deberá cumplirlas a cabalidad so pena de configurarse un incumplimiento contractual debidamente soportado por el supervisor del contrato, teniendo como consecuencia la declaratoria de incumplimiento contractual, terminación del contrato, imposición de multas y sanciones enmarcados en los postulados del estatuto general de contratación pública sus decretos reglamentarios y demás leyes que lo modifiquen y/o complementen. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC Regional Florencia y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC Regional Florencia, ni de tomar decisiones.
10. PERIODO DEL INFORME	***01/02/2026 HASTA 28/02/2026***
11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	➢ *CONSULTA PRIORITARIA: 180 PACIENTES* ➢ *CONSULTA EXTERNA PROGRAMADA: 190 PACIENTES* ➢ *FORMULACIÓN MEDICAMENTOS* ➢ *PROCEDIMIENTOS DE BAJA COMPLEJIDAD* ➢ *LECTURA DE EXÁMENES MÉDICOS*

No	*TIPO DE DOCUMENTO*	*No. DE RADICADO*	*ASUNTO*	*FECHA*

Powered by CamScanner

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

	2	OFICIO	0038	INFORME ACTIVIDADES	FEBRERO 2026

12. VALOR DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO INICIAL: ($64.768.000,00)
SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MDA /CTE.
Valor autorizado pagar: **($5.632.000)**
CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MDA /CTE.

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Valor. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	$ 360.500
SALUD	NUEVA EPS	$ 281.600
ARL	POSITIVA	$ 54.900

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2 Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
3. formato anexo "3. Datos Generales"
4. Acta de compromiso de confidencialidad
5. Nota de contabilidad

15. PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
1	PS MEDICO GENERAL ENERO 2026	$2.816.000,00
	TOTAL	$2.816.000,00

BALANCE DEL CONTRATO		
Valor contrato inicial		$ 64.768.000
Valor cancelado	$2.816.000,0	$ 0
Valor Total Pendiente por Cancelar	$61.952.000	$ 0
VALOR CONTRATO	$ 64.768.000	$ 64.768.000

% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CANCELADO	% EJECUCIÓN / ENTREGA DE SERVICIOS	% SERVICIO AMORTIZADO
4%	13%	13%

17. CONSTANCIAS

En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma:
PARCIAL X
TOTAL
Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.

18. RECOMENDACIONES

19. CONCLUSIONES

Se ha cumplido satisfactoriamente el objeto del contrato para el presente periodo.

Para constancia se firma en, **Florencia Caquetá, 23/02/2026**

CT. SAEZ PETRO LILIANA YOSELIN
Oficial Coordinadora de médicos del ESM BAS12

Powered by CamScanner

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

UNIDAD APOYADA: ***ESM BAS12 FLORENCIA***
INFORME DE GESTION No.002

PARCIAL ☒
TOTAL ☐

Florencia Caquetá, el día 23/02/2026.

1. No. DEL CONTRATO	***CPS-032-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2026***
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	*14/01/2026*
3. POLIZA DE SEGUROS	***POLIZA. No.*** CCA- 100030855 Anexo 0 ***ASEGURADORA:*** *Seguros Mundial* ***CERTIFICADO:*** *340066105* ***FECHA EXPEDICION:*** *14/01/2026* ***POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL:*** *1007352* ***ASEGUDADORA:*** *PREVISORA* ***FECHA EXPEDICION:*** *19/01/2026* ***APROBADO:*** *TC EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES* *Director y Ordenador del gasto CENAC Florencia*
4. CRP	***CDP No. 1526 - 07/01/2026*** ***CRP No. 4926 – 19/01/2026*** ***UNIDAS/SUB-UNIDAD EJECUTORA:*** *15-01-11-089 CENAC FLORENCIA* ***POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO:*** *A-02-02-02-009-003* *SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES* ***FUENTE:*** *Nación* ***RECURSO:*** *16* ***VALOR CONTRATO INICIAL:*** *$ 64.768.000* *SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MDA /CTE.*
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	*21/01/2026.*
6. CONTRATISTA	***NOMBRE COMPLETO:*** *Carolina Ramirez González* ***IDENTIFICACIÓN:*** *65775453* ***NACIONALIDAD:*** *COLOMBIANA* ***DIRECCIÓN:*** *Calle 44 1 J - 38* ***TELÉFONO DE CONTACTO:*** *3208569414* ***E-MAIL DE CONTACTO:*** *Carolinaramirez0297@hotmail.com*
7. SUPERVISOR	***CT. SAENZ PETRO LILIANA YOSELIN*** *Oficial Coordinador Médico del Establecimiento de Sanidad Militar BAS12* *Nombrado Resolución de nombramiento 00000133 del 13 de enero de 2026.*
8. OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios profesionales como **MEDICO GENERAL** de acuerdo a las necesidades de personal en cada una de las unidades centralizadas **BAS12** pertenecientes a la Dirección de Sanidad Ejército –Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", para la vigencia 2026. **PARÁGRAFO**: El presente contrato no creará vínculo laboral entre el contratante y el contratista, y/o con el Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL FLORENCIA.
	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Powered by CamScanner

9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos de seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad en el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales.; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II,III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y ley 594 de 2000, el contratista será responsable por las gestiones documentales de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo, la entrega, el cuidado, conservación y organización del archivo físico y magnético. 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor de que los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (Anexo) establecido en el plan No 00023548 del 23 de diciembre de 2012, en "que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de emitir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con las metas establecido por el supervisor, cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada, sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la sentencia SL-116612015

Powered by CamScanner

(50249), 05/08/15 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingreso sistemático, (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o de salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada dependencia.
12. El contratista debe custodiar los medios entregados y la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disipaciones pertinentes contenida en la ley 1476 de 2011.
13. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 112 y la Ley 1621 de 2013.
14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato.
15. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato Word, power point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto de forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "Clausula excepcional" como quiera que, en este, dicha estipulación resulta facultativa y por lo tanto se encuentra expresa y legalmente autorizada su inclusión.
17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista, para que en caso que

Powered by CamScanner

este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ellos se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar la anamnesis, el examen físico, el análisis de la sintomatología, signos y órdenes médicas, de acuerdo a las guías de manejo, protocolos, al conocimiento médico-científico y el criterio profesional en su área, así mismo dejar el registro en Historia Clínica del Sistema SALUD.SIS; en caso de que por alguna situación sea necesario realizar atención por medio de formatos manuales, el profesional será el responsable de cargar como anexo dichos formatos a la plataforma.
2. Efectuar de acuerdo con el nivel de complejidad, las intervenciones de pequeña cirugía general a los pacientes ambulatorios.
3. Aplicar de forma correcta todas las técnicas de asepsia y control epidemiológico para prevenir las infecciones intrahospitalarias.
4. Realizar seguimiento a la evolución del paciente para determinar el manejo y conductas a seguir, de acuerdo con el criterio profesional.
5. Realización de examen médico y diligenciamiento de los hallazgos, así como otros datos requeridos en fichas médicas, fichas de ascenso, fichas de desacuartelamiento y otros formatos, cuando sea necesario.
6. Apoyo a los diferentes procesos de evacuación a nivel batallón-brigada, según pertinencia.
7. Apoyo médico en caso de algún tipo de brotes en las instalaciones del cantón, para valoración y evolución de los pacientes durante el tiempo que sea necesario.
8. Realizar actas de nacimiento y/o defunción cuando se requieran y cuando sean de su pertinencia sin hacer caso omiso a la ley.
9. Diligenciar debidamente y hacer entrega al personal correspondiente, las fichas de notificación del sistema nacional de vigilancia en salud pública (SIVIGILA) en casos de eventos de interés de salud pública.
10. Seguir los lineamientos e indicaciones del coordinador médico o quien haga sus veces para una adecuada prestación de los servicios de salud.
11. Prestar sus servicios como MEDICO GENERAL realizando 176 horas al mes, ajustado al portafolio interno del ESM BAS12 y acorde a la programación asignada por la coordinación médica, respetando los tiempos de consulta así: realizando 20 minutos por consulta externa de medicina general y 30 minutos para consulta por RIAS según la DIRECTIVA PERMANENTE 09 del 01 de DICIEMBRE 2017 – MDN-CGFM-DGSM, para el caso de consulta prioritaria el tiempo de consulta se determinará por la complejidad del caso para la atención.
12. La cantidad mínima de usuarios del SSFM asignados y a quienes deberá prestar sus servicios al mes, variará

Powered by CamScanner

	dependiendo las horas asignadas a consulta externa, consulta prioritaria y si cuenta con RIAS a cargo, tomando en cuenta y respetando los tiempos de consulta de cada uno. 13. Los tiempos de consulta y el porcentaje de tipo de consulta puede estar sujeto a modificaciones de acuerdo a lineamientos de la DIGSA y se ajustara la cantidad de pacientes a los tiempos de consulta emitidos por esa dirección y de acuerdo a necesidades del Dispensario Médico BAS12. 14. El prestador de servicios deberá apoyar el servicio de Prioritaria según portafolio de servicios del ESMBAS12, que incluye atención nocturna, dominicales y festivos, acorde a las necesidades del servicio. 15. El contratista se compromete a prestar sus servicios a ciencia y conciencia profesional, debiendo actuar dentro de los preceptos éticos y legales que hacen al ejercicio de la profesión, previstos en la Ley 23 de 1981.} 16. Justificar adecuadamente y realizar bajo fino criterio médico, la remisión de pacientes a red externa, agotando los recursos, medios y tratamientos en la red interna. 17. Realizar el proceso de transcripción de medicamentos verificando historias clínicas, fórmulas y otras órdenes del especialista, dejando el registro en la herramienta SALUD.SIS del profesional solicitante, especialidad, entidad donde se realizó la valoración, medicamento, dosis, cantidad, tiempo de tratamiento, así mismo realizará el cargue de la fórmula original en anexo y PDF a la plataforma. 18. El prestador de servicios deberá justificar en la herramienta SALUD.SIS, las incapacidades médicas que se deriven de la atención; en caso de transcripción deberá cargarse como anexo la incapacidad original y dejar el registro en la herramienta SALUD.SIS del profesional que la emite dejando claro el tiempo y las recomendaciones. 19. El profesional deberá realizar desinfección de sus elementos médicos, escritorio y computador previo al desarrollo de su consulta. 20. La agenda para el siguiente mes debe ser entregada en el formato autorizado por la institución al área de coordinación médica con plazo máximo de entrega el día 15 del mes anterior al mes que se va a agendar. 21. Las novedades en la agenda deben ser informadas con mínimo tres días de anterioridad por escrito a coordinación médica, no se permite cambios en agendamiento solicitados directamente al personal de central de citas y/o auxiliares de consulta externa. En caso de incapacidad médica, calamidades u otras que interfiera en la prestación del servicio deberá informar y anexar soportes al supervisor del contrato y/o coordinador médico e indicar fechas de reposición o estar sujeto a la reducción de sus honorarios de acuerdo a las horas que se interrumpió la prestación del servicio. 22. En caso de que las agendas no se llenen el profesional deberá coordinar con el supervisor del contrato y/o coordinador médico otras labores para satisfacer las necesidades de la institución como realización de guías de manejo relacionadas con su especialidad y/o capacitaciones

Powered by CamScanner

	dirigidas al personal asistencial o usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico BAS12. 23. Si dentro de la consulta el paciente requiere remisión hacia una institución de mayor nivel de complejidad y su estado de salud amerita acompañamiento médico, el profesional tendrá la obligación de realizar el acompañamiento a la remisión hasta su entrega al profesional de la institución a remitir; de igual forma cuando se trate de una urgencia vital y no se cuente con código de aceptación, pero el traslado deba ser inminente e inmediato con acompañamiento médico. 24. Asistir a las capacitaciones / reuniones programadas por la institución y presentar sus evaluaciones en el tiempo estipulado 25. Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato. 26. Asistir con buena presentación personal acorde a la labor a desempeñar, usando todos los elementos de protección personal, uniforme anti fluidos y bata blanca u otros indicados por el área de seguridad y salud en el trabajo del Establecimiento de sanidad militar BAS12. 27. Realizar un buen uso de los elementos e instrumentos biomédicos y del puesto de trabajo proporcionados por el Dispensario Médico BAS12 y reportar inmediatamente al coordinador médico o suboficial de servicio cualquier daño o anomalía en estos. 28. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios y normas establecidas en el código de ética de su área profesional. 29. Brindar una atención digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del Dispensario Médico BAS12. 30. Realizar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 31. Cumplir con los parámetros de productividad soportados en los formatos de morbimortalidad establecidos, el adecuado diligenciamiento de los mismos y entregarlos al área de Bioestadística en las fechas establecidas para dar cumplimiento al ente superior. 32. Debe presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando al detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, determinados o ejecutados durante el mes anterior. 33. Diligenciar de forma completa, las matrices derivadas de la atención de pacientes por RIAS, así como el ingreso de pacientes a las mismas. 34. Participar en las Actividades de extensión en comunidad (Brigadas y Jornadas) de Salud programadas por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – Establecimiento de sanidad militar BAS12 para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera. 35. Atención médica y diligenciamiento de los formatos respectivos en procesos de Aptitud psicofísica, medicina preventiva (valoraciones pre y post operacionales), ingresos a escuelas de formación y procesos de licenciamiento o valoración por retiro, establecidos en el decreto 1796 del

Powered by CamScanner

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

	2000 dentro del proceso de evaluación de condiciones sanitarias en el contexto militar (Salud Operacional), así como personal capturado o sometido que se encuentre bajo custodia de la institución. 36. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el Establecimiento de sanidad militar BAS12 posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESM dentro de la red de atención destinada para tal fin. 37. Participar (en calidad de participantes y/o expositores) de manera activa según la idoneidad, en las Capacitaciones continuas de protocolos, guías de manejos, procesos y procedimientos, capacitaciones externas, y todas aquellas encaminadas al mejoramiento continuo que permitan mantener estándares de calidad en salud del Establecimiento de sanidad Militar en cumplimiento de la misión del ESM BAS 12. 38. Teniendo en cuenta las obligaciones específicas anteriormente mencionadas el contratista deberá cumplirlas a cabalidad so pena de configurarse un incumplimiento contractual debidamente soportado por el supervisor del contrato, teniendo como consecuencia la declaratoria de incumplimiento contractual, terminación del contrato, imposición de multas y sanciones enmarcados en los postulados del estatuto general de contratación pública sus decretos reglamentarios y demás leyes que lo modifiquen y/o complementen. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC Regional Florencia y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC Regional Florencia, ni de tomar decisiones.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	➢ *CONSULTA PRIORITARIA: 180 PACIENTES* ➢ *CONSULTA EXTERNA PROGRAMADA: 190 PACIENTES* ➢ *FORMULACIÓN MEDICAMENTOS* ➢ *PROCEDIMIENTOS DE BAJA COMPLEJIDAD* ➢ *LECTURA DE EXÁMENES MÉDICOS*

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
002	OFICIO	38	INFORME ACTIVIDADES	FEBRERO-2026

Powered by CamScanner

11. CONSTANCIAS	*Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.* *Así mismo, tanto el suscrito y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC FLORENCIA ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.*

Para constancia se firma en, ***Florencia Caquetá,*** *23/02/2026*

CT. SAEZ PETRO LILIANA YOSELIN
Oficial Coordinadora de médicos del ESM BAS12

Powered by CamScanner

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.

No. 002

Florencia Caquetá: 23/02/2026

Yo, ***CAROLINA RAMIREZ GONZALEZ,*** *identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C 65.775.453 expedida en Ibagué - Tolima, Manifiesto que: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" identificada con NIT No. 830-039.670-5 me adeuda la suma de:*

Autorizado pagar: ***($5.632.000)*** *CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MDA /CTE.*

Por concepto de: prestación de servicios de apoyo a la Gestión como Médico General en el área de Sanidad BAS 12" ubicado en Florencia Caquetá, causados en el desarrollo del contrato N°032-2026-CENAC FLORENCIA desarrollada desde el 01/02/2026 al 28/02/2026, y que relaciono a continuación:

ACTIVIDADES

01/02/2026 al 28/02/2026

Durante 28 días del mes de Febrero de 2026, se atiende paciente de bajas complejidad, suturas, consulta externa programada, con atención integral, indicación de formación de medicamentos, lecturas de paraclínicos más ruta de infancia y primera infancia con atención a menores de 10 años, con diligenciamiento de curvas de crecimiento e Items para la edad.

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art.42 de Decreto 3541 de 1983 y Art.511 de Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y Apellidos: ***CAROLINA RAMIREZ GONZALEZ***
Identificación: C.C 65.775.453 expedida en Ibagué - Tolima
Dirección de la Entidad: Calle 16 N°16-00 B/ La Vega Florencia- Caquetá



Firma cédula y huella: Carolina Ramirez.

Powered by CamScanner

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Florencia Caquetá: *23/02/2026*

Señor
CT. SAEZ PETRO LILIANA YOSELIN
Oficial Coordinadora de médicos del ESM BAS12.

Asunto: informe de actividades 002

Muy cordialmente me permito informar a la **CT. SAEZ PETRO LILIANA YOSELIN**, *las actividades realizadas según contrato de prestación de servicios profesionales 032-2026 como Médico General del ESM BAS 12 correspondientes al periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 28/02/2026 las cuales relaciono a continuación.*

Durante 28 días del mes de Febrero de 2026, se atiende paciente de bajas complejidad en área de prioritaria 180 pacientes, suturas a 3 pacientes, consulta externa programada a 150 pacientes, con atención integral, indicación de formación de medicamentos, lecturas de paraclínicos más ruta de infancia y primera infancia con atención a menores de 10 años que fueron 40 niños, con diligenciamiento de curvas de crecimiento e ítems para la edad.

Carolina Ramirez G.

Carolina Ramírez González
CC 65.775.453 expedida en Ibagué - Tolima
Médico General

Powered by CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	65775453
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CAROLINA RAMIREZ GONZALEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	FLORENCIA	DEPARTAMENTO:	CAQUETA
DIRECCIÓN:	CRA 10 # 7 06	TELÉFONO:	4345931
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6007128576**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		55318165	

NOVEDADES															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 360.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 360.500**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 281.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 281.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 54.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 54.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 697.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 697.000**

Powered by CamScanner

Yo: **CAROLINA RAMIREZ GONZALEZ** En cumplimiento a lo pactado

Me comprometo a dar desarrollo al mismo según la presente Macro Agenda para el mes de: 2026 **FEBRERO**

Fecha							1
sem 1	Lun	Mar	Mie	Jue	Vir	Sab	Dom
6a7							
7a8							
8a9							
9a10							
10a11							
11a12							
12a1							
1a2							
2a3							
3a4							
4a5							
5a6							
6a7							
7a8							
8a9							
9a10							
total x dia	0	0	0	0	0	0	0
total x sem	0						

Fecha	2	3	4	5	6	7	8
sem 2	Lun	Mar	Mie	Jue	Vir	Sab	Dom
6a7			1			1	
7a8			1			1	
8a9			1			1	
9a10			1			1	
10a11			1			1	
11a12			1			1	
12a1					1		
1a2					1		
2a3					1		
3a4					1		
4a5					1		
5a6					1		
6a7							
7a8							
8a9							
9a10							
total x dia	0	0	12	0	12	12	12
total x sem	48						

Fecha	9	10	11	12	13	14	15
sem 3	Lun	Mar	Mie	Jue	Vir	Sab	Dom
6a7			1			1	
7a8			1			1	
8a9			1			1	
9a10			1			1	
10a11			1			1	
11a12			1			1	
12a1					1		
1a2					1		
2a3					1		
3a4					1		
4a5					1		
5a6					1		
6a7							
7a8							
8a9							
9a10							
total x dia	0	0	12	7	12	12	0
total x sem	43						

Fecha	16	17	18	19	20	21	22
sem 4	Lun	Mar	Mie	Jue	Vir	Sab	Dom
6a7					1	1	
7a8					1	1	
8a9					1	1	
9a10					1	1	
10a11					1	1	
11a12					1	1	
12a1			1				
1a2			1				
2a3			1				
3a4			1				
4a5			1				
5a6			1				
6a7							
7a8							
8a9							
9A10							
total x dia	0	0	12	6	12	12	0
total x sem	42						

Fecha	23	24	25	26	27	28	
sem 5	Lun	Mar	Mie	Jue	Vir	Sab	Dom
6a7			1			1	
7a8			1			1	
8a9			1			1	
9a10			1			1	
10a11			1			1	
11a12			1			1	
12a1					1		
1a2					1		
2a3					1		
3a4					1		
4a5					1		
5a6					1		
6a7							
7a8							
8a9							
9A10							
total x dia	0	0	12	7	12	12	0
total x sem	43						

Fecha		
sem 6	Lun	Mar
6a7		
7a8		
8a9		
9a10		
10a11		
11a12		
12a1		
1a2		
2a3		
3a4		
4a5		
5a6		
6a7		
7a8		
8a9		
9a10		
total x dia	0	0
total x sem	0	

Carolina Ramiraz G

Firma y Pos-firma

Profesional Ofertante

Supervisar de Contrato

otificado Revisado y Aproba

Total horas Mes

176

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL

DATOS BASICOS					
APELLIDOS Y NOMBRES: Carolina Ramirez Gonzalez			PERIODO: Enero 15 - Enero 31		
N° DOCUMENTO: 65775453			CARGO/GRADO: Medico General		
AREA: Consulta Externa		PROFESION: Medico Gneral	HORAS MES	176	
Tipo de Vinculación	Prestación de servicios				

RESUMEN DE REPORTE EN HORAS					
HORAS ADMINISTRATIVAS		HORAS ASISTENCIALES	88	HORAS VACACIONES	
N° CONSULTAS REALIZADAS	87	N° CONSULTAS INASISTIDAS	12	N° CONSULTAS EXTRAS	2

RESUMEN ACTIVIDADES ASISTENCIALES			
TIPO ACTIVIDAD	N° horas empleadas en cirugia	N° cirugias	OBSERVACIONES
Cantidad de cirugías			
Consultas telemedicina			
Consulta prioritaria	36		

RESUMEN DE OTRAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES		
TIPO ACTIVIDAD	DESCRIPCION	N° HORAS
TOTAL		

RESUMEN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS		
TIPO ACTIVIDAD	DESCRIPCION	N° HORAS
TOTAL		

CUADRO DE NOVEDADES		
TIPO DE NOVEDAD	DESCRIPCION	N° HORAS
TOTAL		

TIPOS DE NOVEDADES:
LICENCIAS
INCAPACIDADES
PERMISOS

FIRMA FUNCIONARIO Carolina Ramirez G

FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO:

FIRMA SUBDIRECTORA CIENTIFICA :

Powered by CamScanner